

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca siete (7) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-0226

Para efectos de la sucesión procesal, conforme al art 68 del código general del proceso, requiérase a la parte actora, para que, indique el nombre del cónyuge o compañero permanente conocido, y de los herederos del señor ADRIANO LAVERDE LEMUS (Q E.P.D.). Aportando parentesco, número de identificación, domicilio y lugar donde recibe notificaciones los mismos. (dirección física, electrónica,)

INDIQUE en la demanda el canal digital, donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso. (WhatsApp, Facebook, Skype).

INDIQUE la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado y allegar en tal caso las evidencias correspondientes. Conforme al art 8 del decreto 806 del 23020 y sentencia C- 420, que declaró exequible el decreto 806, porque falto indicar como obtuvo o consiguió, el canal digital; y las evidencias de ello (pantallazos de WhatsApp, copia del documento o formulario donde se informe el email),

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3517bcbe39a3257524b40ff92392b53ffd47a0589805c294a929fcbfdcd8c23c

Documento generado en 07/07/2021 06:46:55 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**